



Voto de personas en estado de postración

Una de las prioridades que se debe atender en el contexto de una elección competitiva y polarizada, es lograr que toda la ciudadanía salga a votar por la mejor opción política que ofrezca el mercado; pues está demostrado que históricamente el abstencionismo sólo beneficia a la estructura partidista que tenga mayor número de militantes, diluyendo así el voto individual de las minorías.

Si bien algunas de las causas más inmediatas del abstencionismo está relacionada con que la ciudadanía no se encuentra representada por las ofertas políticas o derivado del desencanto con los partidos políticos; lo cierto es que existen también otras causas asociadas con impedimentos materiales para ejercer el voto.

Me refiero a aquel grupo de personas que derivado de alguna condición de salud o discapacidad, no tienen la posibilidad de acudir presencialmente a votar el domingo de la elección.

Si bien el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) le ha apostado por más de diez años en la incorporación de materiales electorales que permitan el voto autónomo de personas con discapacidad, mediante mecanismos auxiliares como el sello "X", plantillas para personas ciegas, lupa fresnel para débiles visuales, entre otros elementos; aún existe un porcentaje de la población que se encuentra en estado de postración derivado de una enfermedad, lesión, cirugía o por la edad, lo que los obliga a permanecer en cama completamente inmóvil y sin la capacidad de

moverse por cuenta propia.

Para incentivar la mayor participación, se ha incorporado el derecho del voto de las personas en estado de postración. Su objetivo primordial es garantizar que aquellos que, por diversas razones de salud, se encuentran en una situación de postración puedan ejercer su derecho al voto desde la comodidad de sus hogares.

En preparación para las elecciones de 2024, el IECM en colaboración con el INE, ha diseñado un plan de trabajo que prioriza la accesibilidad electoral, eliminando las barreras que dificultan la participación de personas en estado de postración en el proceso electoral. El plan cuenta con dos etapas fundamentales.

Primero, se realizará la integración de una lista de personas en estado de postración cuyo trámite de inscripción se realizará de manera individual en los módulos de credencialización del INE hasta antes del 31 de diciembre de 2023.

Esta lista de personas en estado de postración se usará para la segunda etapa, que implica que el funcionario del INE lleve la casilla al domicilio del elector para ejercer su voto de manera anticipada.

Estas acciones representan un compromiso genuino con la inclusión y participación de toda la ciudadanía, independientemente de su condición. El acceso al voto para personas en estado de postración es un paso hacia adelante, marcando una pauta para sociedades más inclusivas y representativas. La democracia florece cuando cada voz tiene la oportunidad de ser escuchada.

*Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Las opiniones expresadas por los columnistas son independientes y no reflejan necesariamente el punto de vista de 24 HORAS.

